



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernández Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sáenz Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Aribe Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Aribe Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1354/2024

-TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS 2025-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es preciso regular el sistema tributario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- *La percepción de las obligaciones Tributarias establecidas por los Artículos 105 y 106 de la Ley de Corporaciones Municipales y Ordenanzas complementarias se efectuará durante el ejercicio fiscal 2025, conforme las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se dicten como complemento.-*

IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR:

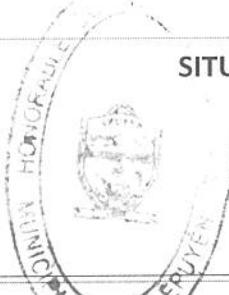
ARTICULO 2º.- *Por todo vehículo automotor, motovehículo y utilitario, en adelante vehículos, radicados en la jurisdicción de la Municipalidad, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza. Se consideran radicados en la jurisdicción municipal de Epuyén los vehículos cuyo titular se domicilie en la localidad de Epuyén.-*

ARTICULO 3º.- *Se tomará como base imponible del impuesto la valuación del automotor determinada conforme lo establecido en la Resolución N° 72/2024 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal sobre la que se aplicarán las siguientes alícuotas:*

SITUACIÓN

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

a) UTILITARIOS 2.0%

Quedan comprendidos los vehículos que en listado de valuación que elabora la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), en el campo “Tipo” contengan alguna de las siguientes denominaciones:

- Camión o similar,
- Chasis con y sin cabina,
- Transporte de pasajeros, Minibús o similar,
- Tractor de Carretera y Tractor con y sin cabina,
- Furgones y furgonetas,
- Utilitarios
- Sin especificación, que corresponda a alguno de los tipos mencionados,

También se consideran utilitarios:

- Acoplados
- Carrocerías
- Semirremolques y similares,
- Autoportantes, Motorhome, Casillas rodantes y similares
- Maquinarias especiales y similares
- Pick up.

b) MOTOVEHICULOS 2.5%

Quedan comprendidos los vehículos que en el listado de valuación que elabora la DNRPA, incluyan algunas de las siguientes denominaciones:

- Ciclomotor,
- Cuatriciclo,
- Cuatriciclo con dispositivo
- Cuatriciclo con dispositivo enganche
- Motocicleta,
- Scooter,

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Labra
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Saburia Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

- *Triciclo,*
- *Triciclo de carga,*
- *Sin especificación que corresponda a alguno de los tipos mencionados.*

c) **VEHÍCULOS AUTOMOTORES 2.5%**

Quedan comprendidos los vehículos automotores que no se encuentren incluidos en los incisos anteriores.

Los vehículos que no tengan valuación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal, tributarán el impuesto sobre el valor que fije el Departamento Ejecutivo.

Facúltese al Departamento Ejecutivo para resolver los casos de determinación dudosa o evidentemente errónea que pudieran presentarse.

ARTICULO 4º.- *Los vehículos cero kilómetros tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos, o la valuación provista por la DNRPA, el que resulte mayor. El nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas que venzan con posterioridad a dicha fecha y la proporción del anticipo o cuota vencida en el mes de inscripción.*

Los vehículos denominados "camión tanque" y "camión jaula" y aquellos utilizados de manera que sus secciones se complementen recíprocamente constituyendo una unidad de las denominadas "semi-remolques", se clasificarán como dos vehículos separados.-

ARTICULO 5º.- *Por los vehículos que se solicite el alta por cambio de radicación en la Municipalidad, en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen a partir del mes en que se produzca el cambio de radicación. El impuesto pagado en el lugar de procedencia hasta la finalización del período fiscal en curso, liberará al contribuyente del gravamen por los meses posteriores a la fecha del cambio de radicación, debiendo para ello presentar ante la Municipalidad el Certificado de Libre de Deuda y Baja extendido por la*

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Debora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprajo Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

jurisdicción de procedencia para la acreditación de los pagos efectuados, siempre que la jurisdicción de radicación anterior pertenezca a la provincia del Chubut.-

ARTICULO 6º.- *No se procederá a dar de baja en este Municipio a vehículos que no realicen previamente el trámite pertinente ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y que no se hallen libres de deuda de este gravamen, infracciones, multas y accesorios a la fecha de la solicitud. Por los vehículos que se solicite la baja por cambio de radicación en el periodo fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen hasta el período mensual en que se efectúa la misma.-*

ARTICULO 7º.- *Los titulares de dominio podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta formulada ante el Departamento Ejecutivo, la que tendrá efectos a partir de su presentación. Son requisitos para efectuar dicha denuncia no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen y accesorios, haber formulado Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, identificar fehacientemente – con carácter de declaración jurada- al adquirente y acompañar la documentación que determinen el Departamento Ejecutivo.-*

ARTICULO 8º.- *Estarán exentos del pago de impuestos:*

- Los automotores cuyos modelos superen los veinte (20) años de antigüedad.*
- Los vehículos de propiedad de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.*
- Los vehículos históricos inscriptos en el padrón Municipal.*
- Los vehículos pertenecientes a Iglesias y demás cultos oficialmente reconocidos.*
- Los vehículos de propiedad de Estados extranjeros acreditados ante el gobierno de la Nación.*

SITUACIÓN

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Bariá Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

f) Los vehículos de propiedad de personas discapacitadas, conforme regulación de la ordenanza correspondiente. La exención se aplica solo a un vehículo por beneficiario, correspondiendo al de menor valuación, y se mantiene mientras duren las condiciones.

g) Los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Epuyén y sus dependencias.

ARTICULO 9º.- El pago anual del Impuesto a la Patente Automotor podrá efectuarse en un pago o en seis cuotas cuyos vencimientos serán: 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre, todos del año 2025.-

ARTICULO 10º.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto a la Patente Automotor que no posean deudas de tasas e impuestos al 15 de marzo 2025 y, que opten por abonar el impuesto anual en una sola cuota, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%). -

ARTICULO 11º.- En caso de solicitud:

Certificado por libre deuda automotor.....	60mm
Certificado de Inscripción automotor.....	60mm
Certificado de baja automotor.....	60mm
Certificado de evaluación fiscal automotor.....	60mm
Certificado de libre de infracciones.....	60mm

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR NACIONAL:

ARTICULO 12º.- Por el otorgamiento de la licencia de conducir se abonará una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- Particulares..... 100mm
- Profesionales..... 140mm
- Licencia Anual particular..... 50mm
- Licencia por 3 años..... 60mm

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Julian Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barría Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 13º.- A efectos de otorgar el mismo, los solicitantes deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos conforme Ley 24449:

a) Categorías Particulares: certificado de buena salud física, auditiva y visual, grupo sanguíneo; certificado de antecedentes de tránsito; libre deuda de infracciones; aprobar examen teórico y práctico de conducir por primera vez y aquellos que presenten licencia vencida con más de 90 días de antigüedad.

b) Categoría Profesionales:

---Categorías C y E: cumplir con lo indicado en el inciso a) más un examen psicofísico.

---Categoría D: Cumplir con lo indicado en los incisos a), b) más examen de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Carcelarias.

c) Menores de Edad: exclusivamente para 17 años cumplidos: cumplir con lo indicado en el inciso a) y autorización de los padres con firma certificada para conducir y solicitar certificado de antecedentes de tránsito. Tendrá una duración de un año.

d) La licencia de conducir vencida deberá ser presentada a los efectos de su renovación.

ARTICULO 14º.- La licencia de Conducir se entregará y tendrá la vigencia establecida por el artículo 13 y siguientes de la Ley 24449 y su decreto reglamentario N°779/95, o los que en el futuro lo reemplacen.-

ARTICULO 15º.- Aquel contribuyente que, por diversos motivos, solicite una nueva licencia de conducir dentro de los seis meses de haber retirado la actual, gozará del beneficio de descuento del 50%. En caso de extravío, deberá presentar la denuncia correspondiente.-

TASAS POR HABILITACIÓN, INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS INDUSTRIAS Y SERVICIOS. (comprende trámites administrativos e inspección previa a la habilitación)



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mar Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Debora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 16º.- Los establecimientos comerciales e Industriales de prestación de servicios y las personas que ejerzan profesiones liberales que se encuentren instalados o radicados dentro del ejido municipal de Epuyén, deberán abonar una tasa anual de acuerdo a la siguiente descripción por rubro y actividad detallada en el Anexo II.

(Los montos se encuentran expresados en Módulos Municipales)

ARTICULO 17º.- La validez de la resolución de Habilitación Comercial será de un año calendario para todos los rubros y anexos, a partir de la fecha de alta. La resolución que habilite el comercio deberá ser exhibida junto al Certificado de Habilitación. La habilitación se mantendrá en los años sucesivos, siempre y cuando el responsable no manifieste expresamente su voluntad de darla de baja. En tal caso deberá abonar los montos correspondientes a los períodos anteriores a la formulación del pedido de baja. La falta de ejercicio de la actividad no importará cese de la obligación de pago si no es realizado el trámite de baja de la habilitación.

La Habilitación Comercial, estará sujeta a la inspección periódica del Área de Inspectoría, bajo riesgo de apercibimiento, infracción y/o posible clausura o baja de habilitación, en caso de modificaciones surgidas en los comercios no informadas al municipio o al área que corresponda. El apercibimiento que reciba dicho comercio responderá al protocolo de actuación interno del Área de Inspectoría, aprobado por el Ejecutivo Municipal mediante Resolución.

ARTICULO 18º.- Los contribuyentes y responsables de las tasas establecidas en el Artículo anterior que ejerzan más de una actividad de las descriptas en esta Ordenanza, abonarán una tasa anual por actividad principal igual a los montos establecidos en la presente y por cada actividad secundaria el 70% (setenta por ciento) del monto establecido. Fijando entre la segunda y/o tercera actividad como la más económica para calcular el 70%. -

ARTICULO 19º.- El pago de la tasa a la Habilitación Comercial podrá efectuarse en un pago o en seis cuotas cuyos vencimientos serán: 15 de febre-



SITUACIÓN

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ro, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre,
todos del año 2025 .-

ARTICULO 20º.- Los contribuyentes y responsables de la tasa a la Habilacación Comercial que no posean deudas de tasas e impuestos municipales a la fecha de vencimiento de la habilitación y, que opten por abonar el impuesto correspondiente en una sola cuota gozarán de una bonificación del veinticinco por ciento (25%) al momento de su renovación.-

ARTICULO 21º.- Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán estar al día con las obligaciones fiscales.-

ARTICULO 22º.- Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán contar con los siguientes requisitos, según corresponda:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Inscripción y certificado de libre de deuda en ARCA. (ex AFIP) .
- c) Título de propiedad, contrato de alquiler, comodato, adjudicación en venta o documentación que certifique la propiedad o el uso del inmueble.
- d) Certificación de numeración domiciliaria.
- e) Plano de ubicación.
- f) Plano de obra aprobado por la Dirección de Obras Públicas y Privadas Municipal.
- g) Inspección de Seguridad – expedido por profesional competente con matrícula provincial y habilitación de la Municipalidad de Epuyén en vigencia o por personal idóneo de Bomberos Voluntarios de Epuyén.
- h) Certificado de Libre de Deuda Municipal del inmueble afectado a la actividad.



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

f) Carnet de manipulación de alimentos, certificado de buena salud.

ARTICULO 23º.- El Departamento Ejecutivo determinará las condiciones particulares para la habilitación de cada rubro de los indicados en el Anexo II de la presente Ordenanza, así como el trámite de alta y baja de la habilitación.-

ARTICULO 24º.- Toda persona que expenda cualquier tipo de alimentos, en local y/o vía pública deberá contar con carnet de manipulación de alimentos y certificado de buena salud.-

TASAS POR SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

ARTICULO 25º.-

Certificado de libre deuda de habilitación comercial.....60mm

Certificado de inscripción de habilitación comercial.....60mm

Certificado de baja de habilitación comercial.....60mm

Certificado de manipulación de alimentos.....60mm

Carnet de manipulación de alimentos (validez 3 años).....200mm

TASA POR COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA:

ARTICULO 26º.- Por el ejercicio del comercio o prestación de servicios en la vía pública o locales públicos, con o sin vehículo/s se abonará una tasa para cada rubro de acuerdo al siguiente detalle:

a) De forma diaria:

1. Productos alimenticios elaborados.....50mm

2. Productos elaborados cuando el productor tenga domicilio en la localidad de Epuyén25mm

3. Venta de frutas y verduras.....160mm

4. Venta de productos de mar200mm

5. Venta de productos avícolas160mm

SITUACIÓN

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

- i) Certificado de Libre de Deudas Municipales del solicitante de Habilitación Comercial.
- j) Inspección de Higiene Sanitaria por parte del área de Inspectoría Municipal.
- k) Certificado de Libre Deuda de infracciones -
- l) En caso de corresponder Informe Ambiental y/o de Impacto Ambiental. -
- m) Fotocopia de póliza del seguro.
- n) Carnet de manipulación de alimentos.
- o) Documentación según la actividad
- p) Constancia de las habilitaciones nacionales o provinciales conforme la actividad, en caso de corresponder.

El Departamento Ejecutivo podrá exceptuar de alguno de los requisitos en razón de las condiciones de oportunidad, mérito o conveniencia que se presenten en cada caso, y/o conceder plazos para la presentación de la documentación. Asimismo, podrá conceder habilitaciones provisorias por plazo determinado y sujeto al cumplimiento de los requerimientos que se especifiquen.-

Para su renovación deberán presentar:

- a) Certificado de Libre de deuda en ARCA.
- b) Inspección de Seguridad – expedido por profesional competente con matrícula provincial y habilitación de la Municipalidad de Epuyén en vigencia o por personal idóneo de Bomberos Voluntarios de Epuyén.
- c) Certificado de Libre de Deuda Municipal
- d) Inspección Sanitaria.
- e) Fotocopia de póliza del seguro

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

6. Artículos de vestir y zapatería 160mm
7. Artículos mueblería y afines 200mm
8. Electrodomésticos y afines 200mm
9. Vendedores de leña 100mm
10. Varios: mangueras, baldes, herramientas 100mm
11. Pasto y cereales 200mm
12. Venta de miel 100mm
13. Ladrillos 300mm
14. Venta de libros 50mm
15. Venta de productos de limpieza 50mm
16. Venta de plantas, plantines 50mm
17. Venta de bijouteri, manualidades, artesanías y otros... 50mm
18. Otros 400mm

b) De forma mensual para residentes o proporcional de días a utilizar:

- Con uso de infraestructura municipal 1200mm
- Sin uso de infraestructura municipal 840mm

c) De forma mensual para no residentes o proporcional de días a utilizar:

- Con uso de infraestructura municipal 1500mm
- Sin uso de infraestructura municipal 1140mm

ARTICULO 27º.- Los feriantes podrán vender solamente artículos autorizados por las normas vigentes. Y tributarán diariamente según la cantidad de puestos:

- a) Hasta 10 puestos 500mm
- b) Más de 10 puestos 750mm

ARTICULO 28º.- En todos los casos en que se autorice el ejercicio de acti-

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidenta
VOTO: Positivo

Oporto Julianita Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

vidades lucrativas en espacios públicos, el Departamento Ejecutivo expedirá la autorización correspondiente con indicación del espacio asignado, plazo del permiso y horarios autorizados, así como las condiciones especiales que correspondan.-

TASA POR ACARREO Y ESTADÍA:

ARTICULO 29º.- *El responsable o propietario del animal que fuera retenido por encontrarse en vía o espacios públicos, abonará además de la multa correspondiente, por cada día de estadía del animal una suma igual a 50mm y 100mm en concepto de acarreo.-*

ARTICULO 30º.- *Las sumas indicadas en el artículo anterior deberán ser abonadas en forma previa a la entrega del animal al responsable o propietario.-*

ARTICULO 31º.- *El responsable o propietario de un vehículo que fuera retenido abonará:*

a) En concepto de Acarreo con servicio municipal

- | | | |
|----|------------------------------|-------|
| 1. | <i>Motos y cuatriciclos</i> | 300mm |
| 2. | <i>Automóviles</i> | 600mm |
| 3. | <i>Camiones y camionetas</i> | 700mm |

b) En concepto de estadía por día

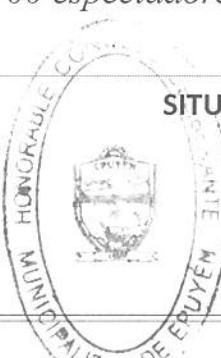
- | | | |
|----|------------------------------|------|
| 1. | <i>Motos y cuatriciclos</i> | 25mm |
| 2. | <i>Automóviles</i> | 50mm |
| 3. | <i>Camiones y camionetas</i> | 70mm |

TASAS POR ESPECTÁCULO PÚBLICO:

ARTICULO 32º.-

a) Autorización de Espectáculos Públicos-No Municipales:

Hasta 100 espectadores 100mm



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Julian Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Más de 100 espectadores.....200mm

b) Autorización para la realización de Rifas y Juegos de Azar:

Tasa.....25mm

c) Autorización de carreras cuadreras.....500mm

d) Autorización de jineteadas y destrezas criollas.....250mm

e) Autorización de carreras de moto.....250mm

f) Uso de espacio público a cielo abierto con fin lucrativo por día....700mm

TASAS POR SERVICIOS CATASTRALES:

ARTICULO 33º.- *Por el visado municipal de Planos de Mensura de deslinde, fraccionamientos, loteos o unificaciones, se abonará la siguiente tasa:*

a) Por cada Plano de Mensura Rural.....5000mm

b) Por cada Plano de Mensura Urbano.....2000mm

ARTICULO 34º.- *Por todo fraccionamiento, loteo, unificación que se realice dentro del ejido Municipal de Epuyén se abonará y sumará a lo estipulado en el artículo 26º, una tasa de acuerdo al siguiente detalle:*

a) Por cada lote o fracción3000mm

b) Por cada manzana4000mm

ARTICULO 35º.- *Las tasas establecidas en los artículos: 33º y 34º, se abonarán al presentar los planos al Municipio.-*

ARTICULO 36º.- *Fíjense las siguientes tasas para la inscripción de Títulos de Propiedad:*

a).- Por cada Parcela urbana8000mm

b).- Por cada Parcela subrural/rural.....15000mm

c).- Por cambio de Titularidad.....1000 mm

ARTICULO 37º.- *Las tasas establecidas en el Artículo 36º, se deberán abonar de la siguiente manera:*



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

- a) En el caso de los incisos a) y b), el 50% (cincuenta por ciento) del valor total al iniciar el trámite y el 50% (cincuenta por ciento) restante, contra entrega del Título de Propiedad.
- b) En el caso del inciso c), el 100% (cien por ciento) del valor total al iniciar el trámite.

TASAS POR SERVICIOS A OBRAS PARTICULARES:

ARTICULO 38º.-

Infracciones:

Estas se aplicarán por desobediencia de los avisos emitidos para atenuar según lo exigido en el momento.

Por falta de cartel de obra..... 1500mm

Por inicio de obra sin permiso..... 2500mm

ARTICULO 39º.- Las tasas de obras públicas y privadas se regirán por la planilla del Anexo I.-

TASA POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

ARTICULO 40º.- La Municipalidad de Epuyén ofrecerá el servicio de recolección de residuos por sí o por terceros.-

ARTICULO 41º.- Los contribuyentes que se vean beneficiados con el servicio de recolección domiciliario deberán contar con un cesto de residuos con tapa. Se entenderá que son beneficiarios del servicio los propietarios o encargados de los lotes por cuyo frente pase el recorrido del servicio de recolección.-

ARTICULO 42º.- Los contribuyentes que se vean beneficiados tributarán una tasa bimestral de 75mm.

ARTICULO 43º.- La recolección de residuos no domiciliarios tributara 730mm cada vez que se utilice el servicio, hasta un máximo de una camionada de 5 metros cúbicos.

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 44º.- Los Contribuyentes incluidos en el Rubro 2 Categoría. Mercados. Inciso a) al d) del Anexo II tributarán anualmente un adicional de 350mm.-

ARTICULO 45º.- El contribuyente que abonare todo el año y no posea deudas por este concepto al 15 de marzo de cada año, percibirá una bonificación del veinticinco por ciento (25%). Así mismo, podrá abonarse en 6 cuotas a pagar: 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre. Estarán incluidos en su caso, los adicionales comprendidos en el artículo 41º.-

TASAS POR SERVICIOS DE AGUA Y RIEGO:

ARTICULO 46º.- Los beneficiarios del servicio de agua potable, deberán abonar las tarifas establecidas por los organismos prestadores del servicio. La utilización del agua potable para riego se encontrará limitada al horario de 20:00 hs a 07:00 hs del día siguiente.-

En caso de incumplimiento se le aplicará una multa de entre 300mm a 1500mm, que se elevará al doble en caso de reincidencia. Ello sin perjuicio de realizar la denuncia ante el prestador del servicio.-

TASAS POR SERVICIOS CLOACALES:

ARTICULO 47º.- Los contribuyentes que sean beneficiados con el servicio de red cloacal, tributarán una tasa bimestral de 100mm. Podrá abonarse en un pago o en 6 cuotas a pagar: 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre, todos del año 2025.-

Conexiones (derecho por conexión):

Conexiones a red domiciliaria de cloaca..... 2000mm

Cabe aclarar que los materiales quedarán a cargo de la municipalidad dentro del pago del derecho.

Otros:

PROMULGADA:	SITUACIÓN	VETO TOTAL:
DEROGADA:		VETO PARCIAL:
MODIFICADA :		MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraño Mirta Angélica
Concejal
Ariña Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Ariña Chubut
VOTO: Positivo

-Descarga de líquidos en planta (camión atmosférico), solo una vez..... 1500mm

-Descarga de líquidos en planta (camión atmosférico), solo tres veces 3500mm

TASAS POR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN:

ARTICULO 48º.-

- a) Servicio de chipeo se abonará una tasa de 200mm por hora
- b) Por el servicio de molienda en el molino municipal se abonará por kilogramo de grano entero una tasa de 4mm para residentes y 6mm para no residentes.

TASAS POR SERVICIOS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

ARTICULO 49º.- Por el uso de maquinaria municipal:

-Camioneta (transporte varios materiales, bajo aprobación).

Hora 200mm

-Camión (transporte de materiales varios, riego y otros).

Hora 400mm

-Tractor (uso agrícola, limpieza y otros).

Hora 400mm

-Retrocargadora (trabajos para terceros, conexión de cloacas, movimiento de suelo, compactación, limpieza de terrenos y otros).

Hora 700mm

-Motoniveladora (trabajos para terceros, mejoras de camino, nivelación y otros).

Hora 700mm

TASAS POR ALQUILER DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS

SERVICIOS ANEXOS

PROMULGADA:

DEROGADA:

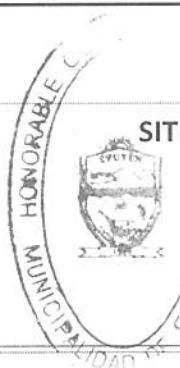
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 50º.-

- a) *Alquiler de Salón de Usos Múltiples Municipal por hora.....180mm*
- b) *Alquiler Auditorio Dirección de cultura por hora.....100mm*
- c) *Alquiler Centro Comunitario por hora.....40mm*
- d) *Fábrica de fideos por día.....100mm*
- e) *Salón apícola por día.....100mm*
- f) *Alquiler de horno cerámico por horneada*
Horneadas particulares -locales.....100mm
Horneadas Colegios- institutos comarcales.....150mm
- j) *Cobro de entradas por espectáculo artístico.....50mm*

TASAS POR SERVICIOS DEL ASERRADERO MUNICIPAL

ARTICULO 51º.- *Por el servicio de aserreo en el aserradero municipal se abonará una tasa de 10mm por metro cúbico.-*

ARTICULO 52º.- *Por derivados del aserreo*

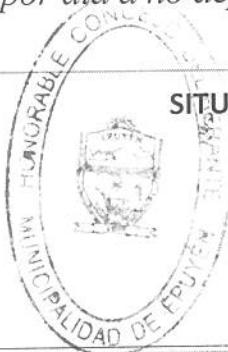
- a) *Aserrín, Viruta y otros por m3.....20mm*
- b) *Desecho de madera/desperdicio por m360mm*

TASAS POR SERVICIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL (ORD.

1016/2012)

ARTICULO 53º.- *Las tasas por servicios del Gimnasio Municipal conforme a Ordenanza N°1016/2012, serán las siguientes con los valores que se indican a continuación. El Departamento Ejecutivo podrá por resolución fundada, modificar la cantidad de módulos municipales por los servicios, al momento de la contratación.-*

1. *Hora de gimnasio.....100mm*
2. *Albergue y cama por día a no deportistas.....50mm*



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

3. Albergue y cama por día a deportistas 30mm
 4. Aparatos-Pesas por mes 85mm
 5. Publicidad estática por mes 200mm
 6. Salas chicas (2), a particulares o independientes, para talleres y/u otros a beneficio propio, cada una, por 3 horas semanales, cuota mensual 70mm
 7. Alquiler de Gimnasio Municipal con fin lucrativo por día... 1300mm
 8. Alquiler gimnasio aparato- pesas a particulares para actividad lucrativa, por 3 horas semanales, cuota mensual 180mm
 9. Cobro entrada por espectáculo deportivo 10mm
- El Departamento Ejecutivo podrá modificar estos valores mediante resolución fundada, ante requerimientos particulares.*
10. Uso de cocina del Gimnasio Municipal por hora 50mm

TASAS POR SERVICIOS RADIALES

ARTICULO 54º.- Las tasas por servicios de la Radio Municipal conforme a Ordenanza N°1301/2022, serán las siguientes con los valores que se indican a continuación. El Departamento Ejecutivo podrá por resolución fundada, disminuir la cantidad de módulos municipales por los servicios, al momento de la contratación.-

- A) Alquiler de espacio radial por hora..... 100mm
- B) Estructura de tarifas para la emisión de publicidades dentro de la programación diaria:
 - a) Para establecer el valor de la publicidad en los programas de producción propia se toma como unidad de medida el segundo publicitario y la cantidad de salidas diarias rotativas, existiendo una relación entre ellas y el valor módulo municipal, de acuerdo con el siguiente cuadro:



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Duración de spot	Cantidad de salidas	MM por Día
30 segundos	5 salidas por día	25 mm
30 segundos	10 salidas por día	40 mm
30 segundos	15 salidas por día	55 mm
30 segundos	20 salidas por día	70 mm

b) Publicidad en zócalo vía streaming:

Duración de zócalo	Cantidad de salidas	MM por Día
30 segundos	5 salidas por día	25 mm
30 segundos	10 salidas por día	40 mm
30 segundos	15 salidas por día	55 mm
30 segundos	20 salidas por día	70 mm

c)

Publicidad en video por streaming:

Duración de video	Cantidad de salidas	MM por Día
30 segundos	1 salidas por día	10 mm
30 segundos	2 salidas por día	18 mm
30 segundos	5 salidas por día	40 mm
30 segundos	10 salidas por día	75 mm

TASA PUBLICITARIA EVENTOS ESPECIALES

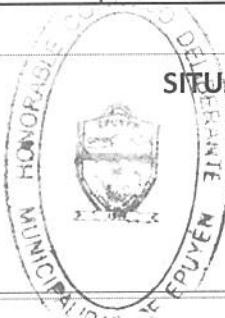
a) Publicidad radial durante eventos especiales:

Duración de spot	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	20 mm

b) Publicidad por streaming con zócalo durante eventos especiales:

Duración de zócalo por streaming	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	10 mm

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Deborah Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

c) Publicidad en video por streaming durante eventos especiales:

Duración de video por streaming	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	30 mm

TASA PUBLICITARIA ENCUENTRO PROVINCIAL DE ARTESANOS:

a) Publicidad radial durante el Encuentro Provincial de Artesanos:

Duración de spot	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	60 mm

b) Publicidad por streaming con zócalo durante el Encuentro Provincial de Artesanos:

Duración de zócalo por streaming	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	30 mm

c) Publicidad en video por streaming durante el Encuentro Provincial de Artesanos:

Duración de video por streaming	Cantidad de salidas	Módulos Municipales
Hasta 30 segundos	1 salida	90 mm

TASAS EN EL PARQUE MUNICIPAL PUERTO BONITO:

ARTICULO 55º.- La venta de productos alimenticios en el Parque Municipal Puerto Bonito estará permitida para contribuyentes locales con una residencia mínima de 3 años, abonándose 300mm. Reglamentada, por el Ejecutivo Municipal, con un registro y cumpliendo la Ordenanza N°1038/2012, y demás normativas vigentes.-

ARTICULO 56º.- Las ferias en el Predio de Artesanos, llevarán un Registro de Feriantes y los productos que se ofrecen, tributando 25mm por feriante. Exceptuando las ferias de productores locales.-

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ARTICULO 57º.- *Tasa por estacionamiento en el Parque Municipal por día sin pernoche, para no residentes:*

- a) Automotores 32.96mm
- b) Motovehículos 16.48mm
- c) Casas rodantes 43.95mm

TASAS EN LA RESERVA MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES CERRO COIHUE:

ARTICULO 58º.- *Por estacionamiento en la Laguna Las Mercedes por día sin pernoche*

- a) Automotores 21.97mm
- b) Motovehículos 10.98mm
- c) Casas rodantes 43.95mm

ARTICULO 59º.- *Estarán exentos de las tasas de los artículos 57 y 58 las entidades Oficiales Nacionales, Provinciales y Municipales. El Departamento Ejecutivo podrá por resolución fundada eximir de pago a las entidades intermedias sin fines de lucro que tengan como finalidad el bien público para los caso de realización de tareas y/o convocatorias oficiales.-*

TASAS DE SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 60º.-

- a) Empresas perforadoras para pozos de agua, por perforación 250mm
- b) Amarre de embarcaciones en Lago Epuyén (anual) 480mm
- c) Tasa por control de faena 200mm

ARTICULO 61º.- *Establézcanse los sistemas de cobros necesarios para el cumplimiento de la presente normativa.-*

ARTICULO 62º.- *Módulo Municipal—El calculo del Módulo Municipal se encuentra establecido por la Ordenanza N°1130/2015.-*

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :



SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ARTICULO 63º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo



Antieco Yobada Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

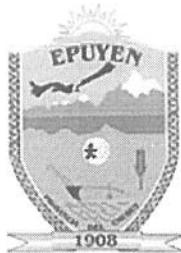
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ANEXO I

TASAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES

A) CERTIFICACIONES/PERMISOS

Certificado Permiso de Obras Nuevas Vivienda unifamiliar	60 mm
Certificado Obra nueva vivienda multifamiliar (edificios, dúplex y otros)	60mm
Certificado Permiso de Obras Nuevas Comerciales	60mm
Certificado de Permiso de Obras Nuevas Industriales	60mm
Certificado de constatación de servicios de energía eléctrica y agua potable	150mm
Certificado cordón cuneta	60mm
Permiso de zanjeo en vía pública	60mm
Permiso de movimientos de suelo/apertura de caminos (art. 14 Ordenanza 1004/2011)	200mm

B) DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA

Vivienda unifamiliar	6mm x mts2
Vivienda multifamiliar /cabañas	8mm x mts 2
Locales comerciales	8mm x mts 2
Industrias	12mm x mts 2

C) DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN OBRA EXISTENTE/ PLANO DE RELEVAMIENTO

Vivienda unifamiliar	18mm x mts2
Vivienda multifamiliar / cabañas	20mm x mts2
Locales Comerciales	20mm x mts2
Industrias	28mm x mts2

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Díaz Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabard Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ANEXO II

RUBRO 1	COMERCIO MAYORISTA	MM ANUAL
a) Mayorista y/o Distribuidores: Productos Alimenticios y no alimenticios.	2000	
b) Corralón de Construcción: venta de materiales para la construcción, mayorista o minorista	3340	
c) Depósito de Productos Alimenticios/no alimenticios sin venta al público directa, solo almacenamiento y distribución.	2000	

RUBRO 2	COMERCIO MINORISTA	MM ANUAL
Agencia de Lotería, quiniela, juegos y apuestas varias	2000	
Artículos Deportivos: pesca, camping	1700	
Artículos Regionales y Artesanales	900	
Bazar	900	
Cotillón	900	
Bicicletería y accesorios	1304	
Escaparates: venta de diarios, revistas y libros.	600	
Ferretería	1700	
Ferretería Industrial	3000	
Pinturería	1200	
Electricidad	900	
Librerías: venta de libros	700	
Librería Papelería fotocopiadoras	900	
Imprenta/ diseño gráfico/sublimación impresión	900	
Artículos de limpieza	900	
Florería	1000	
Mueblería	1700	
Venta electrodomésticos	1700	
Vidriería	1500	
Juguetería	900	
Regalería	900	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
Carnicería - Pollería	1200	
Fiambinería	900	
Forrajería	1000	
Frutería - Verdulería	1000	
Heladería: venta	1000	
Kiosco	700	
Pescadería	900	
Herboristería	900	
Dietética	900	
Vinoteca: venta	1200	
Venta de agua de mesa, mineral y gasificada	900	



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Julian Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabana Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

MERCADOS/POLIRRUBROS: aquellos comercios que posean un mínimo del 80% de su capacidad destinada a la venta de productos alimenticios y/o de limpieza; mientras que el porcentaje restante podrá considerarse los siguientes rubros: librería, regalería, bazar, y mercería.

a) Mercado: Clase I (hasta 30m2)	2420
b) Mercado: Clase II (hasta 150 m2)	3420
c) Mercado: Clase III (hasta 250m2)	5420
d) Mercado: Clase IV (hasta 1500 m2)	8420
e) Mercado: Clase V (+ de 1500m2)	10000

RUBRO 3	COMERCIO COMUNICACIÓN	MM ANUAL
	Computación: venta de artículos – accesorios - reparación	1200
	Cyber	900
	Empresa de Servicio de Telefonía Celular	1000
	Locutorio con servicio telefónico y fax	1200
	Radio	700
	Venta - instalación: Antena satelital	2500
	Sonido e iluminación	1000
	Servicio de Comunicación	3000

RUBRO 4	SERVICIOS DE SALUD	MM ANUAL
	Consultorios Médicos	1500
	Centro de kinesiología	1000
	Consultorio Odontológico	1300
	Farmacia – Clase I (Hasta 25m2)	2550
	Farmacia – Clase II (más de 25m2)	3750
	Laboratorio de Análisis Clínicos	1000
	Óptica	1000
	Profesional de la salud	850
	Tratamientos Alternativos	900
	Acupuntura, digitopuntura, masajes	900
	Diagnóstico por imágenes	1000
	Veterinaria	900

RUBRO 5	ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	MM ANUAL
	Academia e Instituto de Enseñanza, en general.	1200
	Centro de Estudios	1200
	Clases Particulares	600
	Guardería Infantil	1200
	Jardín de Infantes	1200

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capraro Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

RUBRO 6	SERVICIO DE TRANSPORTE - TALLERES PARA AUTOMOTORES	MM ANUAL
Agencia de Remises	1200	
Remis vehículo	900	
Alquiler de Vehículos	1300	
Venta de repuestos y accesorios	1000	
Boletería - Venta de Pasajes	1200	
Estación de Servicio: Combustibles y lubricantes	75000	
Estación de Servicio: Servicompras	4500	
Gomería – Clase I- hasta 20m2	900	
Gomería – Clase II- más de 20m2	1000	
Lubricentro: venta y servicio	1500	
Servicio Transporte de Grúa	1000	
Taller Mecánico – Clase I – hasta 40m2	1500	
Taller Mecánico – Clase II – más de 40m2	2000	
Taller de electricidad del automotor	1500	
Taller de chapa y pintura	1000	
Taxi	1000	
Taxi Flete	800	
Transporte de carga	1500	
Transporte Escolar	2000	
Transporte Privado de Pasajeros	3000	
Lavadero de Autos	1000	
Servicio de maquinaria vial y/o agrícola	2000	

RUBRO 7	INDUSTRIAS	MM ANUAL
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
	Bebidas sin alcohol: elaboración y venta	1000
	Cerveza Artesanal: elaboración y venta	2500
	Fábrica de Licores y Destilados	1500
	ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	
	Chacinados: elaboración y venta	1700
	Dulces Artesanales: elaboración y venta	1700
	Producción de Miel: Fraccionamiento y envasado	1700
	Chocolatería	1500
	Salsa Artesanal: elaboración y venta	1000
	Elaboración derivados harina elaboración y venta de productos panificados	1700
	Secadero de Hongos	1000
	Elaboración de conservas	1000
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTAS	
	Panadería: elaboración y venta	1500
	Pastas Alimenticias frescas.	900
	Pastas Alimenticias secas.	900
	Pastelería	900
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
	Queso Artesanal	1700



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

<i>Helado Artesanal</i>	1700
<i>Lácteos: fabrica</i>	1700
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICA	
<i>Herrajería, guarniciones para puertas, ventanas, otros: Fabrica</i>	2000
<i>Herrería</i>	1500
<i>Cerrajería</i>	900
<i>Tornería Metálica</i>	1500
<i>Zinguería</i>	1000
<i>Carpintería Metálica</i>	1500
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	
<i>Bloques, baldosas, otros: Fábrica</i>	1500
<i>Ladrillos: Fábrica</i>	1500
<i>Marmolería</i>	1500
FABRICACIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS	
<i>Hormigón asfáltico/construcción: planta de elaboración</i>	7500
<i>Planta de fabricación de asfalto y afines</i>	30000
INDUSTRIA DE LA MADERA Y DERIVADOS	
<i>Aserradero fijo</i>	2700
<i>Aserradero Portátil: no residente</i>	3500
<i>Aserradero portátil: residente</i>	3000
<i>Carpintería</i>	1000
<i>Maderera: venta</i>	1700
<i>Viviendas Prefabricadas</i>	3300
OTRAS INDUSTRIAS	
<i>Ventas de áridos</i>	1500
<i>Criaderos Avícolas y otros animales de granja</i>	800
<i>Piscicultura</i>	800
<i>Vivero Forestal</i>	2000
<i>Vivero: ornamentales, frutales y aromáticas</i>	600
<i>Mataderos</i>	1200
<i>Cultivo y Venta de fruta fina</i>	800

RUBRO 8	ESPARCIMIENTO Y DEPORTES	MM ANUAL
<i>Bailanta</i>	1500	
<i>Pub</i>	1000	
<i>Bar</i>	1000	
<i>Confitería bailable</i>	1000	
<i>Juegos Infantiles</i>	800	
<i>Circo</i>	1500	
<i>Salón de Usos Múltiples Privados</i>	700	
<i>Gimnasios</i>	600	
<i>Piletas de Natación</i>	600	
<i>Canchas de tenis, fútbol, volleyball, paddle, velódromo y skate park.</i>	600	

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Capriano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE

Actividades Náuticas	900
Alquiler de Bicicletas	900
Alquiler de Kayak y embarcaciones Tabla de Windsurf y a fines.	900
Cabalgatas: Alquiler de caballos	900
Excusiones Lacustre	900
Servicio de Trekking/ Senderismo.	900
Agroturismo	900
Guía de Pesca Residente	1000
Guía de Pesca No Residente	1500
Guía de Turismo Residente	900
Guía de Montaña Residente	900
Guía de Montaña No Residente	1800

RUBRO 9 USO DE ESPACIO PÚBLICO

I) Con infraestructura	12000
II) Sin infraestructura	8400

RUBRO 10 ALOJAMIENTO

Vivienda Turística – 1 unidad	700
Vivienda Turística – más de 3 unidades	1500
Bed and breakfast (pensiones)	700
Cabaña por unidad	700
Complejo de Alojamiento – hasta 5 unidades	2000
Complejo de Alojamiento – más de 5 unidades	3500
Camping	500
Hostel	1000
Hostería	1500
Hotel	5500
Dormis	500

RUBRO 11 Gastronomía

Casa de té	900
Confitería	800
Cafetería	800
Parrilla	1000
Pizzería	900
Restaurant	1000
Rotisería, Servicio de Viandas	900
Cervecería	1000
Foodtrucks	1300

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

RUBRO 12	SERVICIOS PROFESIONALES	MM ANUAL
Servicio Fúnebre	5000	
Estudio de Agrimensura	1500	
Gestoría	1500	
Estudio Jurídico	1500	
Estudio Contable	1500	
Escrivánía	2000	
Estudio de Arquitectura/ Maestro mayor de obras	1500	
Estudio Gráfico	1500	
Inmobiliaria	4000	
Corredor Inmobiliario	1500	
Martillero Público	1500	
Servicios Integrales	2000	
Agencia de seguros	3000	
Fotografía y/o Video	900	
Profesional de Seguridad e Higiene	700	
Servicios Digitales	1200	

RUBRO 13	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MM ANUAL
Casa de Cambio	4000	
Financiera/prestamista	4000	
Tarjeta de Créditos	4000	
Banco	15000	
Cobro de Servicios, tasas e impuestos, pagos y otros.	4000	

OTROS SERVICIOS	MM ANUAL
RUBRO 14	1000
Lavadero de Ropa	
Reparación e Instalación de Electrodomésticos, Línea Blanca y Sistema de Refrigeración	1500
OTROS –	1000

RUBRO 15	SERVICIOS PERSONALES	MM ANUAL	MM DIARIO
Peluquería/barbería	900	5	
Pedicuría	900	5	
Manicuría	900	5	
Masajes	900	5	
Depilación	900	5	
Tatuajes y percings	900	5	
Cosmeatría	900	5	
Peluquería Canina	900	5	
Centro de Estética (hasta 5 servicios personales)	3000	-	

PROMULGADA:
DEROGADA:
MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:
VETO PARCIAL:
MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

RUBRO 16	INDUMENTARIA y AFINES	MM ANUAL
	Tienda	900
	Lencería	900
	Mercería	900
	Venta de telas y afines	900
	Venta de lanas y afines	900
	Zapatería	900
	Marroquinería	900
	Talabartería	900



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

